



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE :**

### ORDENANZA 12882

**Artículo-1º:** Los kioscos y bufets instalados en los establecimientos escolares públicos y privados de todos los niveles de enseñanza del Municipio de Lanús, deberán incorporar para la venta productos de alto valor nutricional como agua mineral, ensaladas de frutas y otros aconsejados por especialistas en nutrición, a fin de brindar a los alumnos/as la opción de elegir alimentos saludables. Los citados productos deberán estar exhibidos adecuadamente para posibilitar su elección.-

**Artículo-2º:** Los kioscos y bufets de los establecimientos escolares del Distrito, deberán contar con alimentos aptos para el consumo de niños/as con enfermedades como celiaquía y diabetes.-

**Artículo-3º:** Desalentar la oferta y publicidad de alimentos y bebidas con alto contenido de grasas, azúcares y sodio en los kioscos y bufets de los establecimientos escolares públicos y privados de todos los niveles de enseñanza de este Municipio.-

**Artículo-4º:** El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud y en coordinación con la Secretaría de Cultura y Educación, confeccionará una Guía de Alimentos y Bebidas Saludables (GABS), a fin de promover la alimentación saludable, variada y segura de los niños/as y adolescentes en edad escolar, que deberán estar disponibles en los kioscos y bufets de los establecimientos escolares.-

**Artículo-5º:** El Departamento Ejecutivo garantizará la colocación de letreros en los lugares de comercialización de alimentos y bebidas dentro de los Establecimientos Educativos en los que se destaque la importancia de consumir alimentos que cumplan con las GABS.-



**Artículo-6º:-**El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Cultura y Educación y aquellas áreas que crea pertinente, realizará y suministrará material de difusión que implementará campañas permanentes de concientización con criterio acorde a cada nivel educativo y sus familias, con las pautas y guías de alimentación saludable, las que necesariamente deben contener información relativa a:

- a) La relevancia de la alimentación saludable y la actividad física regular.
- b) El fomento de la actividad física extracurricular.
- c) La importancia de la prevención de enfermedades derivadas de una mala alimentación.
- d) Los centros de salud para el tratamiento de enfermedades derivadas de una mala alimentación.

**Artículo-7º:-Comuníquese, etc.-**

**SALA DE SESIONES. Lanús. 12 de julio de 2019.-**



MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**ESMULGADA POR DECRETO N° 2705**

**FECHA 22 JUL 2019**

Registrada bajo el N°

**12882**

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Diseñadores Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno

SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Diseñadores Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno

